

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

#### 145 *Corrección de errores en el acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 2 de diciembre de 2021, en relación al otorgamiento primera remesa de la segunda convocatoria extraordinaria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos a autónomos, microempresas y pymes para el año 2021.*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, y en ejercicio de sus competencias, en base a aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y en virtud del Decreto de presidencia de fecha 15 de octubre de 2021, publicado en el BOIB n.º 146 de 26 de octubre de 2021, de delegación de competencias de la presidenta a favor de la Comisión de Gobierno, y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente aprobó, el siguiente acuerdo:

“(…)

**PRIMERO.-** CORREGIR el error en la numeración del DNI/CIF de la persona beneficiaria del punto segundo del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, de fecha 2 de diciembre de 2021, en relación al pago de la primera remesa de la segunda línea extraordinaria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos a autónomos, microempresas y pymes para el año 2021, según lo establecido en el informe propuesta de la Comisión evaluadora constituida por el otorgamiento de estas ayudas, en fecha 9 de noviembre de 2021.

Así, en su punto segundo del mencionado acuerdo de la Comisión de Gobierno,

**Donde dice:**

“(…)

Expediente	DNI/CIF	Cuantía €
2021/5872	Y4724998F	2.000

(…)”

**Debe decir:**

“(…)

Expediente	DNI/CIF	Cuantía €
2021/5872	39151953L	2.000

(…)”

**SEGUNDO.-** En consecuencia con el punto primero, ACEPTAR la corrección y, ordenar el pago por importe de 2.000 euros, en concepto de ayudas, a la siguiente persona solicitante

Expediente	DNI/CIF	Cuantía €
2021/5872	39151953L	2.000

**TERCERO.-** PUBLICAR el acuerdo presente, en el BOIB, en el tablón de anuncios y página web de este Consell, conforme al artículo 18.4 de la Constitución y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

**CUARTO.-** DAR CUENTA de este acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTO.-** TRASLADAR este acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería del Consell Insular de Formentera, a los efectos adecuados.





**SEXTO.-** NOTIFICAR a las personas interesadas el presente acuerdo a través de la página web del Consell Insular de Formentera y del tablón de anuncios.

(...)"

La cual cosa se hace pública para el conocimiento general

Formentera, 23 de diciembre de 2021

**La presidenta del Consell Insular de Formentera**

Ana Juan Torres

